RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 123-2022/MPHy

Caraz; 04 MAYO 2022

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 2820-2022 de fecha 18 de abril del 2022, el Informe N°0207-2022-MPHy/06.31, de fecha 28 de abril del 2022, el informe N° 0464-2022-MPHy/06.30 de fecha 28 de abril del 2022, el informe legal 245-2022-MPHy/05.10 de fecha 04 de mayo del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Procedimientos Administrativos se rigen, entre otros, por los principios de legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, mediante las cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para lo que le fueron conferidos, y que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho, así como las autoridades deben dirigir e impulsar de ofició el procedimiento y ordenar la realización o practica de los actos que resulten convenientes para su esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.

Que, el artículo 20º, numerales l7) y 28) de lo Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; asimismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar los servidores municipales de carrera.

Que, el Artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o en diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor.

Que, el literal b) del artículo 34º de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Publico – Decreto Legislativo Nº 276, concordante con el Literal b) del artículo 182º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen entre otras causales, que el término de la Carrera administrativa de acuerdo a la ley, se produce por la *"Renuncia"*.

Que, de conformidad con el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, a tenor señala que: *"...La calificación personal representa el potencial laboral del servidor. Comprende las características adquiridas por el servidor en relación a las exigencias de la carrera y se expresa a través de:*

a) Los estudios de formación general;
b) La capacitación específica; y
c) La experiencia adquirida".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 191-2021/MPHy, de fecha 03-08-2021, se delegó atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas: Autorizar el cese de los servidores municipales de carrera, así como la contratación y cese de servidores municipales sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, con excepción de los funcionarios que ocupan cargos de confianza, igual o superior al Nivel F-2, de acuerdo al marco jurídico vigente; asimismo, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 265-2021/MPHy**, de fecha 09-12-2021, se adiciona al ***numeral 43-A*** del artículo primero de la Resolución de Alcaldía citada, en el siguiente termino: ***"Designar a los Jefes de Unidad y Jefes de Oficina de todas las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huaylas. Aceptar las renuncias que pudieran formular los mismos y/o cesarlos en sus funciones, según corresponda".***

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 103-2014/MPHy, y asimismo con carácter temporal y transitorio la modificación del MOF, según ***Resolución de Alcaldía Nº 228-2017/MPHy,*** establece en el ***punto 3.9.2 Sub Título del MOF,*** los requisitos mínimos para ocupar el cargo de **Jefe de la Unidad de Fiscalización y Control:**

III. Requisitos mínimos:
-Título Profesional (Universitario o Técnico) o bachiller universitario en carreras afines al cargo.
-Capacitación y/o especialización en temas Tributarios.
-Experiencia laboral en Administración Municipal.

Que, por Resolución de Gerencia Municipal Nº 024-2022-MPHy de fecha 08-02-2022, se designó a la Profesional Técnico. **Janeth Elizabeth Vega Purizaga,** el Cargo de Jefe de la Unidad de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2820-2022 de fecha 18 de abril del 2022, la Profesional Técnica Vega Purizaga Janeth Elizabeth, presenta la Carta N° 01-2022-MPHy, indicando su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Jefa de Fiscalización y Control, cargo que ocupa desde el 08 de febrero del 2022 hasta la fecha.

Que, por Informe Nº 0207-2022-MPHy/06.31, de fecha 28-04-2022, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, informa que ha evaluado el Currículo Vitae del Abogado LINGAN VISLAO JORGE, y estando conforme al Manual de Organización y Funciones de esta Municipalidad Provincial, establece que SÍ CUMPLE con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Jefe de la Unidad de Fiscalización y Control.

Que, mediante Proveído de fecha 28-04-2022, la Gerencia Municipal de esta municipalidad, conforme a los actuados presentados por la Unidad de Potencial Humano y la Gerencia de Administración y Finanzas; solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Comuna Provincial, la opinión respectiva y la Proyección de la Resolución de designación; toda vez, que de la evaluación del Currículo Vitae del Abogado LINGAN VISLAO JORGE, se tiene que dicho profesional propuesta SI CUMPLE con el perfil requerido para asumir el cargo de Jefe de la Unidad de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Huaylas, ya que cuenta con el Título Profesional en Derecho.

Que mediante Informe Legal N° 245-2022-MPHy/05.10 de fecha 04 de mayo del 2022, ante lo expuesto precedentemente, y estando a lo analizado y evaluado toda la documentación recurrido para opinión dejando constancia que al tratarse de cambios internos en la Jefatura de la Unidad de Fiscalización y Control de esta Municipalidad ambos requerimientos, tanto la carta de renuncia como la propuesta de designación al cargo, se deben acumular, a efectos de emitir un solo pronunciamiento, por tal razón, esta asesoría legal, es de opinión que antes las consideraciones antes vertidas, corresponde ***amparar*** las peticiones planteadas, por encontrarse con arreglo a ley, en tal sentido, se deberá **proceder:**

- A **aceptar la renuncia** de la **Profesional técnica VEGA PURIZAGA JANETH ELIZABETH,** el Cargo de Jefe de la Unidad de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dentro de los términos y procedimientos legales vigentes.

- A **proceder con la designación** del **ABOG. LINGAL VISLAO JORGE**, en el cargo de **Jefe de la Unidad de Fiscalización y Control** de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por cumplir con los requisitos y estando conforme al marco legal vigente.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N°191- 2021-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la **Profesional Técnica Vega Purizaga Janeth Elizabeth** en el Cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, en el cual se designó mediante Resolución de Gerencia Municipal N°024-2022/MPHy, de fecha 08 de febrero del 2022, dándole gracias por sus servicios prestados en favor de la institución, asimismo, se le exonera del plazo legal sobre la anticipación de la renuncia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha al **ABOGADO LINGAN VISLAO JORGE,** en el Cargo de Jefe de la Unidad de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Huaylas, cargo que se ejercerá de acuerdo a las funciones asignadas en el ROF Y MOF de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N°024-2022/MPHy, de fecha 08 de febrero del 2022, y demás normas municipales que opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Potencial Humano el cumplimiento de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
C.P.C. Emma Andrea Castillo López
GERENTE MUNICIPAL

GAJ MPH-Caraz V°B° GERENTE

GAF MPH-Caraz V° B°